INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo: (01-01-2025 al 30-06-2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564-DPS-2024
(Municipio de Pueblo Rico – Risaralda)

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: **564-DPS-2024**
Objeto del Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Pueblo Rico – Risaralda.**
Fecha de inicio del Convenio: **03 de julio de 2024**
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de enero de 2028**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Municipio de Pueblo Rico - Risaralda**
Supervisor que presenta el informe: Andrés Fernando Tamayo Silva
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Walter Guillermo Toro Caballero (18-06-2024 al 31-12-2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 1.Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Joven:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo del programa. **Colombia Mayor:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Colombia Mayor vigente a la fecha. **Compensación del IVA:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Compensación del IVA vigente a la fecha. **Renta Ciudadana:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Renta Ciudadana vigente a la fecha.	SI

RENTA CIUDADANA 2.Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias. -Un (1) promotor social y comunitario (más de 500 hogares en Renta Ciudadana). -Un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio. Gestores operativos que apoyarán los procesos del programa.	SI	Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa, un Promotor Social y Comunitario de contrato, dos apoyos operativos y un Gestor Indígena para garantizar la operatividad del programa por contrato.	SI
RENTA JOVEN Garantizar la vinculación de un (1) líder de Renta Joven (si aplica - más de 1000 jóvenes participantes del programa en el municipio).	SI	Durante la vigencia, el municipio informa que para el programa Renta Joven se cuenta con una funcionaria de carrera administrativa para el Programa Renta Joven.	SI
COMPENSACIÓN IVA Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias.	SI	Durante el periodo de seguimiento, se ha contado con el apoyo de la Coordinadora municipal de Transferencias Monetarias en el manejo operativo del programa Compensación del IVA.	SI
COLOMBIA MAYOR Garantizar la vinculación de un (1) líder de Colombia Mayor.	SI	En el periodo de seguimiento, el ente territorial designó Líder Municipal para el manejo operativo del programa Colombia Mayor.	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 3.Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	No aplica para el periodo de seguimiento del presente informe. Se está a la espera de habilitación de Plataforma POA, gestión de usuarios regionales y municipales, ventana de tiempo para cargue de evidencias y lineamientos en firme.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 4.Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Joven:** Para el programa Renta Joven se siguen los lineamientos emitidos por Prosperidad Social para el registro de la información. **Colombia Mayor:** A la fecha se reportan 169 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el periodo. **Compensación del IVA:** A la fecha NO se reportan novedades cargadas por el municipio, ya que en el periodo de seguimiento las novedades han estado bloqueadas, por migración de la información a nueva plataforma. **Renta Ciudadana:** La información de los integrantes de los hogares del programa Renta Ciudadana se actualiza desde el nivel nacional a partir del cruce de bases de datos como de novedades solicitadas a través del correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 5.Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las	SI	**Renta Joven:** Para el periodo de seguimiento se ha realizado una entrega correspondiente al ciclo 1 2025 información enviada para divulgación entre los jóvenes participantes del Programa. **Compensación del IVA:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, orientación y	SI

modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.		apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros). **Colombia Mayor:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, generación de piezas comunicativas, difusión de información en diferentes medios de comunicación (cartelera, website alcaldía, redes sociales de la alcaldía), orientación y apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros). **Renta Ciudadana:** Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras. Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 96% de los 725 hogares que fueron liquidados para este ciclo.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 6.Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	**Renta Joven:** Se han atendido los diferentes requerimientos de la ciudadanía por parte del municipio. **Compensación del IVA:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a la consulta de estado de beneficiarios en el programa, priorización y entrega de la transferencia monetaria. **Colombia Mayor:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a los procesos de inscripciones, novedades, entrega de transferencias, marcas de excepción, priorización y asignación de cupos, entre otros.	SI

		Renta Ciudadana: La Coordinadora Municipal, líder del programa Renta Ciudadana realiza de manera efectiva la atención de los usuarios, con calidad y oportunidad lo que se evidencia en la constante consulta al nivel regional.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 7.Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El primer Comité de Seguimiento de 2025, se convocó el 27 de junio de 2025, y se realizó el 04 de julio de 2025 asistiendo el alcalde y equipo municipal.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	**Renta Ciudadana:** El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación Remitió además los soportes de las actividades del Componente Social y Comunitario solicitadas **Colombia Mayor:** Para el periodo de seguimiento las evidencias de la ejecución de actividades (priorización, asignación de cupos, novedades) quedan registradas en el sistema de información del programa. No se requirieron soportes e informes adicionales. **Compensación del IVA:** Para el periodo de seguimiento no se requirieron soportes y evidencias.	SI

		Renta Joven: ha evidenciado la debida ejecución del programa en el periodo correspondiente al seguimiento.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	**Renta Joven:** El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa. **Compensación del IVA:** El municipio ha dispuesto de espacio amplio para la atención de los beneficiarios del programa. **Colombia Mayor:** El municipio cuenta con espacio para la atención de los titulares del programa. **Renta Ciudadana:** El equipo de trabajo de Renta Ciudadana cuenta con un espacio para la gestión y operación del programa como para la atención de sus usuarios.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	**Renta Ciudadana**: El correo institucional asignado para el programa Renta Ciudadana es: masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co por lo anterior, el municipio cumple con la actividad. **Renta Joven**: el municipio ha creado una cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co **Compensación del IVA:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional sisben@pueblorico-risaralda.gov.co **Colombia Mayor:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional hacienda@pueblorico-risaralda.gov.co	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Ciudadana:** Desde la Gerencia Regional de Risaralda se han implementado los espacios virtuales para las diferentes transferencias metodológicas del programa Renta Ciudadana, se ha contado con la participación del equipo de trabajo, en consecuencia, el municipio ha dispuesto de los espacios y los tiempos para su efectiva participación. **Renta Joven:** El municipio ha facilitado el desarrollo de estrategias de socialización, para el programa se ha priorizado la reunión virtual a través de plataforma MS Teams. **Compensación del IVA:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han priorizado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de cómputo y la concurrencia del responsable del programa en el municipio. **Colombia Mayor:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han priorizado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de cómputo y la concurrencia del líder del programa en el municipio. Para la socialización de Pilar Solidario en junio 2025, el ente territorial gestionó espacio físico para el desarrollo de dos jornadas.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 12.Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y	SI	El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025. 1. Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social 2. Oferta Social # 1 Aseguramiento en salud 3. Oferta Social # 2 Educación ambiental CARDER 4. Oferta Social # 3 Salud Mental 5. Oferta Social # 4 Educación Financiera Colpensiones	SI

guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.		6. Mercado Local # 1 7. Feria de servicios # 1 8. 1ª. Mesa de Inclusión Municipal Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	SI	**Renta Joven:** No aplica para este período de seguimiento, debido a que el municipio ha garantizado la asignación del líder de Renta Joven. **Renta Ciudadana:** Se ha contado con la gestión permanente de la Coordinadora de TM líder de Renta Ciudadana, no se han presentado situaciones que afecten la operación del programa. **Compensación del IVA**: Durante el periodo de seguimiento el ente territorial garantizó la vinculación continua del responsable designado para el manejo del programa, sin reportar cambios. **Colombia Mayor**: En el periodo de seguimiento, se garantizó el acompañamiento continuo a los procesos operativos del programa.	SI
RENTA CIUDADANA 14. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	SI	El programa Renta Ciudadana ha gestionado e implementado oferta institucional pertinente con el fin de promover el cumplimiento de las corresponsabilidades adquiridas por sus beneficiarios como también el avance en su inclusión social y productiva. En el primer semestre desarrolló cuatro ofertas sociales de las cuales se cuenta con los soportes relacionados.	SI
RENTA CIUDADANA 15. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o	SI	Para el programa Renta Ciudadana las novedades se encuentran bloqueadas no se realizan por demanda de los beneficiarios inscritos en cada municipio del departamento de Risaralda.	SI

corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.			
RENTA CIUDADANA 16.Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primer semestre de 2025 la gestión con 192 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 146 jefes de hogar	SI
RENTA CIUDADANA 17.Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	SI	Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento). La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso. Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a.y 2ª. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activa #1 en Aseguramiento	SI
RENTA CIUDADANA 18. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana da respuesta oportuna a los requerimientos de información de Prosperidad social como también cuenta con el apoyo logístico (equipos, internet, medios de comunicación, lugares de reunión entre otros) para el desarrollo del ciclo operativo de la línea de intervención de Valoración del Cuidado.	SI

RENTA CIUDADANA 19. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana promueve el cumplimiento de las corresponsabilidades y condicionalidades de los hogares del programa, aspecto que se promueve constantemente desde la Gerencia Regional dado que, su incumplimiento afecta negativamente la liquidación de la transferencia monetaria.	SI
RENTA JOVEN 20.Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita el programa Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se ha compartido al municipio para divulgación oferta por parte de Prosperidad Social.	SI
RENTA JOVEN 21. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	No aplica para este período de seguimiento. La medición será para el siguiente semestre.	SI
COMPENSACIÓN DEL IVA 22. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el	SI	Durante el periodo no se habilitaron las novedades en el sistema de información.	SI

efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.			
COLOMBIA MAYOR 23. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.	SI	Se evidencia que se han realizado 16 inscripciones entre el periodo 05/02 y 17/06 y cumplen con los requerimientos del programa.	SI
COLOMBIA MAYOR 24.Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Se evidencia la creación de 169 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el Sistema de Información, durante el periodo de seguimiento.	SI
COLOMBIA MAYOR 25.Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas	SI	En el periodo se cargaron 17 novedades de retiro, todas fueron soportadas de manera debida.	SI

domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.			
COLOMBIA MAYOR 26. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	NO	El municipio no aporta evidencias suficientes en las gestiones pertinentes para la implementación de estrategia de divulgación de proceso de notificación a nuevos beneficiarios.	NO
COLOMBIA MAYOR 27.Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La asignación de cupos en la modalidad indirecta- CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI
COLOMBIA MAYOR 28.Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales,	SI	La focalización e identificación de adultos mayores potenciales en la modalidad indirecta – CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI

guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.			
COLOMBIA MAYOR 29. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ha expedido poderes especiales con reconocimiento de firma para los titulares que lo solicitan y cumplen con los requisitos establecidos.	SI
COLOMBIA MAYOR 30.Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	NO	Durante el periodo de seguimiento, no se requirió al municipio evidencia ni registro del archivo físico o digital de los documentos soporte de trámites y novedades de los participantes del programa.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El 04 de julio de 2025 se llevó a cabo el primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo, en el cual se expusieron los principales avances del municipio en la ejecución y operación de los programas de Transferencias Monetarias y los aspectos relevantes para mejorar.

Inició con la instalación del comité en la cual se instó al municipio para el envío de la documentación que fue requerida para la firma del Otro.sí al convenio, cuyo propósito está encaminado en habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales, incluido el programa Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025; además de garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre Prosperidad Social y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

Para el programa Renta Ciudadana, se solicitó especialmente al municipio mejorar el índice de cobro, intensificar la suscripción de las actas de compromiso y cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

En cuanto al programa Colombia Mayor, se alertó al municipio para que se realicé la validación de la situación de los adultos mayores que de acuerdo con la información suministrada desde SISBÉN no residen en el municipio, garantizando el debido proceso, pues ello se configura como una causal de retiro del programa.

En línea con lo descrito en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones , para el programa Colombia Mayor se recomienda gestionar y evidenciar estrategias para priorizar la búsqueda activa y notificación a los nuevos beneficiarios; actualización de los datos básicos y de contacto para evitar afectaciones en el estado de los titulares; y la comunicación masiva de las fechas y lugares de pago de los subsidios; además llevar un archivo físico y digital de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.

En lo que concierne a los programas Colombia Mayor y Compensación del IVA, se recomienda al municipio documentar y evidenciar las estrategias de divulgación que ejecuten en cada ciclo operativo.

Reviste gran importancia para la operación de los programas y el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo que el municipio garantice la vinculación permanente del Coordinador municipal de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, igualmente del equipo de apoyo y Líder de Colombia Mayor.

Se solicita al equipo municipal plena disposición, atención y tiempo, para la asistencia a las capacitaciones y espacios de formación que se convocan desde los diferentes programas. Así mismo se requiere seguir lineamientos e instrucciones y realizar revisión de correos electrónicos, estudio de guías, manuales e instructivos de los programas de Transferencias Monetarias.

Para el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo es necesario que el equipo municipal cumpla con calidad y oportunidad con todos las actividades, procesos o solicitudes que se realicen desde la Gerencia Regional Risaralda o por el nivel nacional de Prosperidad Social, se registren evidencias de lo actuado tales como actas, registros fotográficos y asistencias.

Se recomienda realizar una revisión exhaustiva respecto a los espacios, equipos de cómputo, ayudas técnicas e insumos en aras de facilitar el desarrollo de las actividades propias de los programas de Prosperidad Social.

Con relación a la atención al ciudadano, se solicita la implementación de un registro digital que dé cuenta de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones recibidas mes a mes.

4. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio de fecha 20 de junio de 2025 (adjunto al presente informe). Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 564-DPS-2024
2. Oficio aceptación Otro.sí suscrito por el municipio el 20 de junio de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del presente informe.



ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
C.C. 79.850.673
SUPERVISOR

ACTA No. 03

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Risaralda/La Virginia /Pueblo Rico/ Quinchía

FECHA: 04/07/2025 **HORA:** De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

LUGAR: Reunión virtual vía Teams

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Risaralda

OBJETIVO:

Realizar primer comité de seguimiento a los Convenios Interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y los municipios de La Virginia Convenio No. 238-DPS-2024, Pueblo Rico Convenio No. 564-DPS-2024 y Quinchía Convenio No. 562-DPS-2024, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Instalación de la Reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo entre los entes territoriales y Prosperidad Social	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva
2	Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal	Alcaldes, delegados (as) y equipos municipales
3	Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.	Equipo Regional
4	Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.	Equipo Regional
5	Proposiciones y varios	Todos los asistentes
6	Cierre comité	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	N/A	N/A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Instalación Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

El Gerente Regional (e), Andrés Fernando Tamayo inicia la reunión dando la bienvenida y expresando su agradecimiento con los alcaldes, los delegados de los alcaldes y a los equipos municipales por su asistencia. El gerente manifiesta el compromiso administrativo que se tiene de realizar por semestre una reunión de seguimiento a los convenios interadministrativos, y les recuerda la remisión de los documentos solicitados para el Otrosí con fecha máxima hasta el lunes 07 de junio relacionados con la operación del Pilar Solidario, así mismo informa sobre el convenio que se firmó con el banco Agrario que garantiza recursos para las asociaciones campesina, organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal que estén legalmente constituidas y cuenten mínimo con 7 personas que cumplan con los criterios para estar dentro de los programas de Prosperidad Social.

2. Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal

Inician con su presentación la doctora Ana María Moreno, delegada para el municipio de La Virginia y agradece el apoyo que ha recibido por parte del equipo de la Gerencia Regional, al igual que doctor Jhon Jamilton Suarez alcalde encargado de Quinchía quien agradece por la invitación a este espacio.

3. Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.

La Profesional Angela María Restrepo Corredor da la bienvenida al espacio y realiza la verificación de la asistencia de alcaldes, delegados y enlaces municipales.

ASISTENTES:

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

- ANA MARIA MORENO BLANDON – delegada alcalde
- NORMA JULIETH USMA ZAPATA – coordinadora municipal

MUNICIPIO DE PUEBLO RICO

- MARTÍN SIAGAMA GUTIÉRREZ – alcalde municipal
- LIZET MARILLY BUSTAMANTE ACEVEDO – coordinadora municipal
- YAMILETH MORA OSORIO - Líder Colombia Mayor

- SAMILE MENA MACHADO- gestor operativo
- MARTHA OCAMPO – gestor operativo
- SANTIAGO PATIÑO VASQUEZ – gestor operativo
- EDGAR ENEVIA ARCE – gestor indígena

MUNICIPIO DE QUINCHÍA

- JHON JAMILTON SUAREZ SUAREZ – alcalde encargado
- PAOLA ANDREA MAYA GUERRA – coordinador municipal
- PATRICIA MANSO TREJOS – líder Colombia Mayor
- ANYI MARCELA RENDÓN TREJOS – Gestor Indígena

4. Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.

La profesional María Elizabeth Sarmiento Jaimes se presenta y da la bienvenida a los asistentes e inicia con el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de La Virginia:

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **652**

- PRIMERA INFANCIA:633
- DISCAPACIDAD:19

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 266,110,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 86% de los 652 hogares que fueron liquidados para este ciclo.

Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **711**
VALOR LIQUIDADO $ 305.462.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 478 (67%) AL 01-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $571.572.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa y dos apoyos operativos de contrato quienes se encargan de la gestión del programa Renta Ciudadana

Componente Social y Comunitario

El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

-Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social

-Oferta Social # 1 Jornada de vacunación

-Oferta Social # 2 Prevención del embarazo en el adolescente

-Oferta Social # 3 Prevención de la violencia intrafamiliar

-Mercado Local # 1

-Feria de servicios # 1

-1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 106 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 91 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Continua la profesional Angela María Restrepo dando a conocer los informes de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de La Virginia:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 1669 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 1.255.355.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.

El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

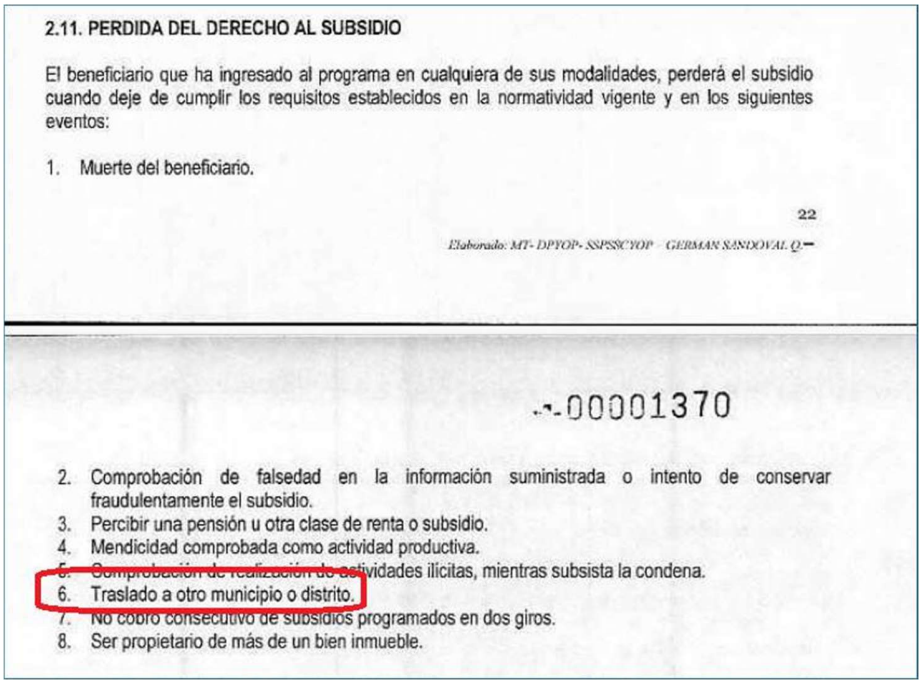
1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 13 beneficiarios suspendidos de 1.664 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.8%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 94.2% (De 1.669 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 1.573)
Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 1.664 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Frente a los **titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a LA VIRGINIA (por consulta SISBEN), se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

Elaborado: MT- DPFOP- SSPSSCYOP - GERMAN SANDOVAL Q.-

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso
Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
249 novedades (241 aprobadas y 8 rechazadas) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 639 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 135.362.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Al no haber dudas o inquietudes los informes compartidos para el municipio de La Virginia, se continua María Elizabeth Sarmiento con el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Pueblo Rico

MUNICIPIO DE PUEBLO RICO

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **725**

- PRIMERA INFANCIA:706
- DISCAPACIDAD:19

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 295,826,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 96% de los 725 hogares que fueron liquidados para este ciclo.

Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **746**
VALOR LIQUIDADO $ 309.172.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 420 (56%) AL 02-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $604.998.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa, un Promotor Social y Comunitario de contrato, dos apoyos operativos y un Gestor Indígena para garantizar la operatividad del programa por contrato.

Componente Social y Comunitario
El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Aseguramiento en salud
- Oferta Social # 2 Educación ambiental CARDER
- Oferta Social # 3 Salud Mental
- Oferta Social # 4 Educación Financiera Colpensiones
- Mercado Local # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal
- Pendiente: Feria de servicios # 1

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 192 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 146 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a.y 2ª. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio

Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activa #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.
- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

La profesional Martha Lucía Montoya se presenta con los asistentes e indica que se encuentra apoyando a la gerencia en las actividades correspondientes al programa Renta joven por el periodo de vacaciones de Eliana Montejo y procede a presentar el informe de seguimiento para el municipio de Pueblo Rico.

PROGRAMA RENTA JOVEN

Cuenta con 6 jóvenes en el programa. Para la vigencia 2025; en el ciclo de pago 1, la transferencia realizada es de $1.200.000, realizado a 3 participantes.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad territorial en el convenio encontramos lo siguiente:

- El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo del programa.
- Cuenta con una funcionaria de carrera administrativa para el Programa Renta Joven.
- Para el programa Renta Joven se siguen los lineamientos emitidos por Prosperidad Social para el registro de la información.
- Para el periodo de seguimiento se ha realizado una entrega correspondiente al ciclo 1 2025 información enviada para divulgación entre los jóvenes participantes del Programa.
- Se han atendido los diferentes requerimientos de la ciudadanía por parte del municipio.
- Ha evidenciado la debida ejecución del programa en el periodo correspondiente al seguimiento.
- El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.
- El municipio ha creado una cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co
- El municipio ha facilitado el desarrollo de estrategias de socialización, para el programa se ha priorizado la reunión virtual a través de plataforma MS Teams.
- Se ha socializado por reunión virtual a través de plataforma MS Teams lineamientos del componente comunitario.

- Se ha compartido al municipio para divulgación oferta por parte de Prosperidad Social.

Continua Angela María Restrepo presentando el informe de seguimiento para el programa Colombia Mayor para el municipio de Pueblo Rico:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 687 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 546.640.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.

El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

Por favor atender a la solicitud de actualización del documento "Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo"
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

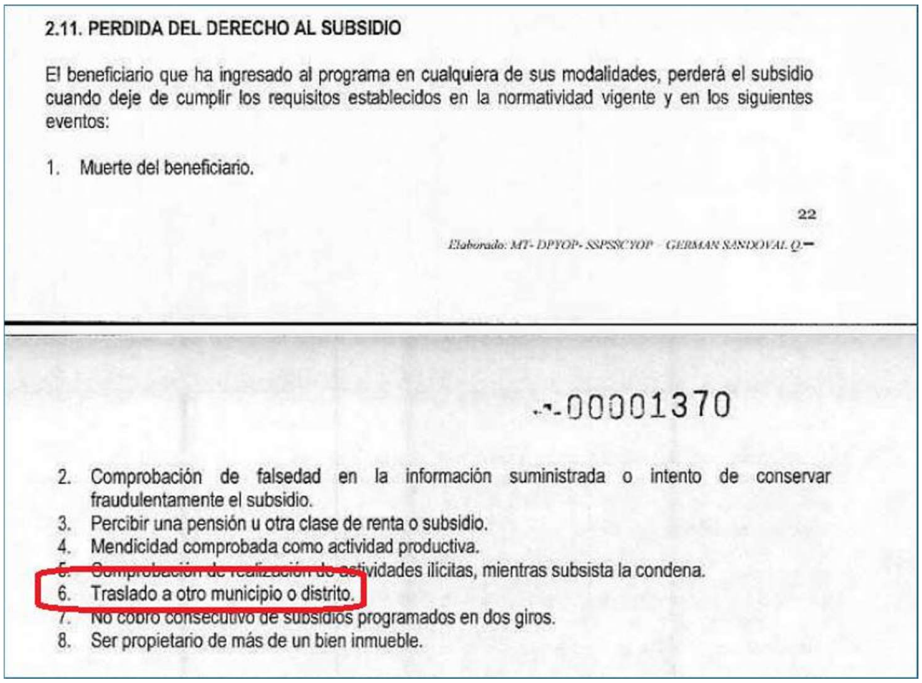
Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 9 beneficiarios suspendidos de 701 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 1.3%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 86.3% (De 684 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 590). El indicador de cobro se encuentra por debajo de la media departamental- 92.3%

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 547 cupos
Población indígena: 154

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **37 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a PUEBLO RICO (por consulta SISBEN). Se debe recordar que

desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

Elaborado: MT- DPTOP- SSPSSC/YOP - GERMAN SANDOVAL Q.-

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

> **3.** Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina

municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
205 novedades (204 aprobadas y 1 rechazada) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Por último, para el municipio de Pueblo Rico Ruby amparo Zuluaga brinda el informe de seguimiento del programa compensación de IVA

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 677 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 143.418.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Inicia María Elizabeth Sarmiento con el informe de seguimiento del programa Renta ciudadana para el municipio de Quinchía:

MUNICIPIO DE QUINCHIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **420**

- PRIMERA INFANCIA:388
- DISCAPACIDAD:32

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 172,370,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 92% de los 420 hogares que fueron liquidados para este ciclo.

Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **450**
VALOR LIQUIDADO $ 190.222.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 258 (57%) AL 01-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $362.592.000

Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, un apoyo operativo y un Gestor Indígena para garantizar la operatividad del programa por contrato.

Componente Social y Comunitario
El municipio realizó las actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Dos Encuentros Comunitarios de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Acceso a la Educación formal
- Oferta Social # 2 Prevención de la violencia basada en género e intrafamiliar
- Oferta Social # 3 Educación nutricional
- Mercado Local # 1
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 39 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 46 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a.y 2ª. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activa #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Para el programa Renta Joven la profesional Martha Lucía Montoya Grisales presenta el informe de seguimiento del municipio de Quinchía:

PROGRAMA RENTA JOVEN

Cuenta con 43 jóvenes en el programa. Para la vigencia 2025; en el ciclo de pago 1, la transferencia realizada es de $4.800.000, realizado a 13 participantes del programa.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad territorial en el convenio encontramos lo siguiente:

- El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo del programa.
- Cuenta con una funcionaria de carrera administrativa para el Programa Renta Joven.
- Para el programa Renta Joven se siguen los lineamientos emitidos por Prosperidad Social para el registro de la información.
- Para el periodo de seguimiento se ha realizado una entrega correspondiente al ciclo 1 2025 información enviada para divulgación entre los jóvenes participantes del Programa.
- Se han atendido los diferentes requerimientos de la ciudadanía por parte del municipio.
- Ha evidenciado la debida ejecución del programa en el periodo correspondiente al seguimiento.
- El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.
- El municipio ha creado una cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional familiasenaccion@quinchia-risaralda.gov.co
- El municipio ha facilitado el desarrollo de estrategias de socialización, para el programa se ha priorizado la reunión virtual a través de plataforma MS Teams.
- Se ha socializado por reunión virtual a través de plataforma MS Teams lineamientos del componente comunitario.
- Se ha compartido al municipio para divulgación oferta por parte de Prosperidad Social.

La profesional Ruby Amparo Zuluaga continua con el informe de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de Quinchía:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 2.779 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 2.070.280.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.

El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

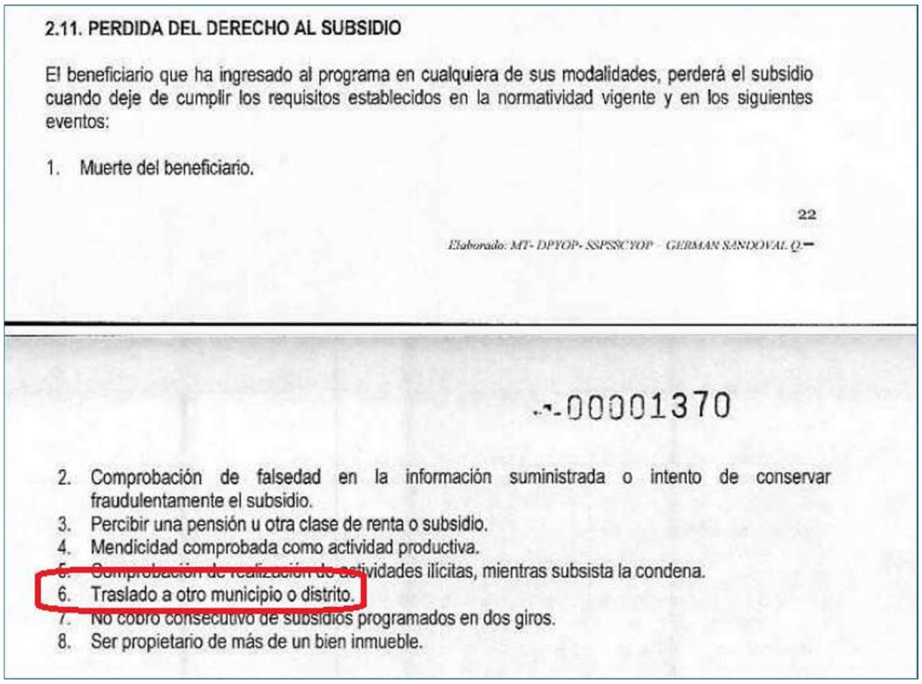
Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 17 beneficiarios suspendidos de 2.557 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.7%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 93.3% (De 2.775 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 2.588)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 2.243 cupos
Población indígena: 314

Alerta traslado municipio de titulares

Frente a los **titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a QUINCHÍA (por consulta SISBEN), se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

Elaborado: MT- DPYOP- SSPSSCYOP - GERMAN SANDOVAL Q.-

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

> **3.** Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA***

SOLIDARIA. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
238 novedades (234 aprobadas y 4 rechazadas) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 396 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 83.952.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

5.Proposiciones y varios.

Yamileth Mora, líder del programa Colombia Mayor en el municipio de Pueblo Rico expresa su inquietud con respecto a los pagos del programa Colombia Mayor y la falta de claridad en la fecha de inicio de estos, que se presta para confusiones y puede llevar a que gran parte de la población beneficiaria de la zona rural se desplacen a la cabecera municipal en vano, la profesional Angela María Restrepo manifiesta que en el ciclo pasado hubo dificultades en el municipio principalmente, en los pagos por giro y que se puede deber al cambio de operador y que aún no se sabe cómo será la estrategia de pago para todos los municipios y por eso se solicitud no emitir piezas comunicativas para evitar el desplazamiento de los adultos mayores.

6.Cierre comité

El Gerente Regional (E) Andrés Fernando Tamayo, agradece a todos los asistentes al comité por su disposición y esfuerzo, también reconoce el compromiso de los equipos municipales y de la Gerencia Regional por llevar estos programas a quienes más lo necesitan, que finalmente son quienes directamente se benefician.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	No hay compromisos en la reunión			
2				
3				
4				

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: sin definir

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___

ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
Gerente Regional (E) Risaralda Prosperidad Social

ANA MARÍA MORENO BLANDÓN
Delegada alcalde de La Virginia

MARTIN SIAGAMA GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Pueblo Rico

JHON JAMILTON SUAREZ SUAREZ
Alcalde Municipal (E) Quinchía

Anexos: Delegación La Virginia, Decreto 087 Encargo Quinchía, lista Asistencia (5 hojas)
Elaboró: Alejandra L.

RESOLUCIÓN No. 211
(01 de Julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A UN FUNCINARIO PARA QUE ASISTA AL PRMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO 238-2024

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA – RISARALDA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 91, literal d) de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo previsto en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la administración municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestar los servicios a su cargo.

Que el artículo 91, literal d) de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, autoriza al alcalde para delegar funciones en los secretarios de despacho y demás funcionarios de su dependencia.

Que el Municipio de La Virginia – Risaralda, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 238-2024, con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de La Virginia – Risaralda".

Que, dentro de los compromisos establecidos en el mencionado convenio, se encuentra la participación en los comités de seguimiento como instancia de verificación, evaluación y control de su ejecución.

Que se ha convocado la realización del primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo 238-2024, y se requiere la participación institucional del Municipio.

Que, por motivo de las múltiples funciones administrativas asignadas a uno de los miembros del comité, en este caso el señor secretario de Gestión Administrativa, se hace necesario encargar a un funcionario para cumpla como suplente.

Que, en virtud de lo anterior, la administración municipal en cabeza del Alcalde Municipal en ejercicio de su deber legal, establece por imperiosa necesidad encargar a la señora Secretaria de Desarrollo Social municipal para la reunión del día viernes 04 de julio del año 2025, la cual se realizará manera virtual en la plataforma TEAMS, a las dos de la tarde (2:00 pm).

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la señora **ANA MARIA MORENO BLANDON** identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.210.620 en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 211
(01 de Julio de 2025)

de Desarrollo Social, para suplir la asistencia con voz y voto en la reunión del Convenio Interadministrativo No. 238 de 2024, día viernes 04 de julio del año 2025, la cual se realizará manera virtual en la plataforma TEAMS, a las dos de la tarde (2:00 pm).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo al Señor **ANA MARIA MORENO BLANDON** identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.210.620, en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige para el día 04 de julio de 2025.

COMUIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Virginia al primer día del mes de julio del año dos mil veinticinco (01-07-2025).

JUAN CARLOS BOTERO BARÓN
Alcalde Municipal

Revisión Legal:

ALEXIS FERNADO GRAJALES ALADINO
Asesor jurídico Externo

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUINCHÍA, RISARALDA POR PERIODO DE VACACIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUINCHIA, RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 99 literal a) establece como faltas temporales del alcalde, el disfrute de sus vacaciones.

B. Que el artículo 110 de la Ley 136 de 1994, señala "***Concesión de vacaciones.*** *La concesión de vacaciones las decreta el mismo alcalde, con indicación del período de causación, el término de las mismas, las sumas a que tiene derecho por este concepto, su iniciación y finalización*".

C. Que el periodo de causación de disfrute de vacaciones corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

D. Que mediante Resolución N°002 de 16 de enero de 2025 de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, se le concedieron las vacaciones al Alcalde Municipal Jader de Jesús Clavijo Bañol.

E. Que por necesidad del servicio el ejecutivo fue reintegrado a funciones faltando así nueve (09) días de goce efectivo de vacaciones.

F. Que el encargo es una situación administrativa por la cual se designa a un servidor público para que asuma total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

G. Que se hace necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Alcaldía, para que ejerza las funciones como Alcalde, con el fin de disfrutar las vacaciones que le corresponden a la primera autoridad Municipal, durante el periodo comprendido entre el día Miércoles dos (02) de julio y el día lunes catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

H. Que el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, señala que en todos los casos en que el Alcalde, encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea necesario, está en la obligación de informar al Gobernador respectivo y al Ministro del Interior, a más tardar dentro de los dos días siguientes al encargo.

I.Que, por lo expuesto anteriormente, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con funciones de **ALCALDE MUNICIPAL**, al señor **JHON JAMILTON SUAREZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4539481 de Quinchía Risaralda quien se desempeña en el empleo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos; durante el periodo comprendido entre miércoles dos (02) de julio y el día lunes catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025).

El funcionario encargado deberá cumplir sus funciones de conformidad con la integridad del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria Privada, deberá comunicar el encargo aquí decretado, al señor Gobernador del Departamento de Risaralda y al Ministerio de Interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente el presente acto administrativo al señor **JHON JAMILTON SUAREZ SUAREZ**, para que proceda a dar cumplimiento a lo previsto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quinchía, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL
Alcalde Municipal

Proyectó: Mayerli Calvo, Secretaria ejecutiva.
Revisó y Aprobó: Sergio Correa, Director Administrativo

Lista de Asistencia Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

LA VIRGINIA- PUEBLO RICO – QUINCHIA

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Nombre (s) y apellidos (s)	Municipio o Entidad	Cargo (rol)	Teléfono de	Cuenta de correo de contacto (preferiblemente institucional)
1	7/4/25 14:09:40	7/4/25 14:10:19	LIZET MARILLY BUSTAMANTE ACEVEDO	PUEBLO RICO RISARALDA	Coordinaor municipal	3162744163	masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co
2	7/4/25 14:10:52	7/4/25 14:11:33	Paola Andrea Maya Guerra	Quinchía Risaralda	Coordinaor municipal	3127029701	familiasenaccion@quinchia-risaralda.gov.co
3	7/4/25 14:10:03	7/4/25 14:11:35	ANYI MARCELA RENDON TREJOS	QUINCHIA RISARALDA	Gestor indígena	3107358859	enlaceindigena@quinchia-risaralda.gov.co colombiamayorind@gmail.com
4	7/4/25 14:10:15	7/4/25 14:11:44	SAMILE MENA MACHADO	PUEBLO RICO	Gestor Operativo	3173560348	direccionlocaldesalud@pueblorico-risaralda.gov.co
5	7/4/25 14:11:46	7/4/25 14:14:28	MARIA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	RISARALDA	Profesional PS	3118831698	maria.sarmiento@prosperidadsocial.gov.co
6	7/4/25 14:26:30	7/4/25 14:27:20	YAMILETH MORA OSORIO	PUEBLO RICO	Líder de Colombia Mayor	3128606383	hacienda@pueblorico-risaralda.gov.co
7	7/4/25 14:19:48	7/4/25 14:39:34	MARTIN SIAGAMA GUTIERREZ	PUEBLO RICO	Alcalde Municipal	3153707069	MARTINSIAGAMA@HOTMAIL.COM
8	7/4/25 14:40:18	7/4/25 14:40:49	Ana María Moreno Blandon	La Virginia	Secretario Desarrollo Social	3217632661	desarrollosocial@lavirginia-risaralda.gov.co
9	7/4/25 15:28:19	7/4/25 15:29:12	Martha ocampo	Pueblo rico risaralda	Gestor Operativo	3217633078	masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co
10	7/4/25 15:30:37	7/4/25 15:31:06	Patricia Manso Trejos	Quinchía	Líder de Colombia Mayor	3225255048	Enlacesocial@quinchia-risaralda.gov.co
11	7/4/25 15:28:36	7/4/25 15:33:26	Santiago Patiño Vásquez	Pueblo Rico	Gestor Operativo	3154516054	masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co
12	7/4/25 15:30:46	7/4/25 15:39:27	Edgar Enevia Arce	Alcaldia municipal	Gestor indígena	3246424166	masfamiliasenaccion@pueblorico-risaralda.gov.co
13	7/4/25 17:26:34	7/4/25 17:27:07	Angela Maria Restrepo Corredor	Prosperidad Social	Profesional PS	3146358366	angela.restrepo@prosperidasocial.gov.co

COMUNICACIÓN EXTERNA

AL DAR RESPUESTA CITAR ESTE NÚMERO: DA: 1011- 2025			
FECHA DÍA/MES/AÑO:	20/06/2025	HORA:	12:27:20
GRUPO PRODUCTOR DEL DOCUMENTO:	*DA*	PROYECTADO POR: Lizet Marilly Bustamante Acevedo Comunicaciones Oficiales Despachadas	
ARCHIVAR EN LA SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL:			

Señores
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Bogotá- DC
E.S.D

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo No. 564-DPS-2024 Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo

Me permito manifestar, en mi calidad de alcalde del municipio de Pueblo Rico Risaralda , y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo No. 564-DPS- 2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme a las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio a las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social.

COMUNICACIÓN EXTERNA

En tal sentido, expresamos nuestra voluntad institucional para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido por su entidad.

Agradezco su atención y quedamos atentos al proceso correspondiente.

Cordialmente,

MARTIN SIAGAMA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Anexos: N/A
Copia: N/A
Redactor: Lizet Marilly Bustamante Acevedo
Transcriptor: Lizet Marilly Bustamante Acevedo
Archivado en: Archivo Renta Ciudadana